

Reconquista, lunes 6 de abril de 2026.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE HACIENDA

DESPACHO N° 04/26

De: **Presidenta de la Comisión de Hacienda- Ma. Constanza Arzamendia**

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisión, el día lunes 6 de abril de 2026 a las 08:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -29/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: MENSAJE N° 004/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

DESPACHO:

- Pendiente.
- Aprobado.

- **2. Expte N° -33/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVA BALANCE DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.-**

DESPACHO:

- Archivo.
- Pendiente.

- **3. Expte N° -44/2026 - GUTIERREZ, MONICA V. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCION DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.**

DESPACHO: Pendiente.

- **4. Expte N° -61/2026 - FERESIN ,OSCAR L. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMISION DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.**

DESPACHO: Pendiente con nota a Dirección General de Rentas (Municipio de Reconquista).

- **5. Expte N° -149/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVA MENSAJE N° 13/25 - P.O. ACEPTANDO SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.-**

DESPACHO:

- Pendiente.
- Aprobado.

- **6. Expte N° -150/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVACION BALANCE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025 .**

DESPACHO:

- Archivo.
- Pendiente.

- **7. Expte N° -151/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVACION BALANCE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026.**

DESPACHO:

- Archivo.
- Pendiente.

- **8. Expte N° -152/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEVACION MENSAJE N° 14/26 - P.O. ACEPTANDO SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.-**

DESPACHO:

- Pendiente.
- Aprobado.

Se dio ingreso al orden del día 04/2026 al Expediente 783/2025

Expte N°-783/2025-BLOQUE JUSTICIALISTA- P.O MODIFICACION DE LA ORDENANZA N°8029/17 AL REGIMEN DE CONTRATACION Y COMPRAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.-

DESPACHO:

- Aprobado con modificaciones.
- Pendiente.

REF. EXPTE 783/2025- MODIFICACIONES PROPUESTAS

Modificación de la Ordenanza Nº 8029/2017 – Régimen de Contrataciones y Compras de la Administración Municipal

VISTO

La necesidad de actualizar los mecanismos de publicidad en los procesos de contratación pública, incorporando herramientas digitales, ampliando la difusión de los llamados y garantizando mayor transparencia, concurrencia y control ciudadano;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 8029/2017 establece el régimen vigente de contrataciones y compras de la Administración Municipal;

Que los actuales mecanismos de publicación resultan insuficientes frente a las nuevas formas de acceso a la información, especialmente en entornos digitales;

Que la incorporación de medios digitales oficiales permite garantizar el acceso libre, gratuito y permanente a la información pública;

Que resulta necesario evitar ambigüedades normativas, como la referencia a “medios no locales”, que pueden derivar en discrecionalidad en la selección de los canales de difusión;

Que una adecuada publicidad de los actos de gobierno constituye un pilar fundamental para asegurar la transparencia, la igualdad de oportunidades entre oferentes y el control por parte de la ciudadanía;

Que ampliar la difusión a medios de alcance local, provincial, regional o nacional, con criterios objetivos de verificabilidad, fortalece la competencia y mejora la calidad de las ofertas;

Que la publicidad efectiva de las ofertas espontáneas resulta indispensable para evitar prácticas restrictivas y garantizar procesos abiertos;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° /2026

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 7º, Ítem I), punto 1 de la Ordenanza N° 8029/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. El llamado a Licitación Pública se realizará mediante avisos que deberán publicarse obligatoriamente:

a) En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, durante dos (2) días hábiles como mínimo;

b) En el sitio web oficial del Municipio, en una sección específica de Compras y Licitaciones, desde el momento de la convocatoria y hasta la fecha de apertura, garantizando el acceso libre y completo a los pliegos, documentación y consultas;

c) En al menos un (1) medio de comunicación de alcance local, ya sea gráfico o digital;

d) En al menos un (1) medio de comunicación de alcance provincial, regional o nacional, gráfico o digital, que cuente con difusión comprobable.

Las publicaciones deberán realizarse con una antelación mínima que garantice la efectiva concurrencia de oferentes.

Queda prohibida la utilización de medios sin alcance verificable o que no aseguren una difusión real del llamado.

El llamado deberá contar con respaldo mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.”

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 7º, Ítem II), punto 3.a) de la Ordenanza N° 8029/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“II.a.3) Sin perjuicio de lo establecido en el punto II.a.1) precedente, podrán recibirse ofertas espontáneas durante el plazo previsto para la presentación de propuestas.

A tal efecto, el llamado deberá publicarse obligatoriamente:

a) En el sitio web oficial del Municipio, en la sección de Compras y Licitaciones, desde el inicio del plazo y hasta su finalización, garantizando el acceso libre y completo a la información, pliegos y consultas;

b) En al menos un (1) medio de comunicación de alcance local, gráfico o digital, durante un mínimo de tres (3) días;

Cuando el monto estimado de la contratación sea igual o superior a doscientas sesenta (260) Unidades de Contratación (UC):

c) Deberá publicarse además en al menos un (1) medio de comunicación de alcance regional, provincial, o nacional, gráfico o digital, con difusión comprobable, durante al menos un (1) día;

Las publicaciones deberán realizarse dentro de los primeros días del plazo de convocatoria, de modo tal que se garantice la efectiva concurrencia de oferentes.

Queda prohibida la utilización de medios sin alcance verificable o que no aseguren una difusión real del procedimiento.

La totalidad de la información vinculada al proceso deberá permanecer publicada en el sitio web oficial por un plazo no inferior a dos (2) años.”

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.